

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 91

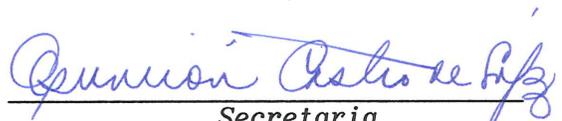
Presentada por: Comisión Especial

Serie 1993-94

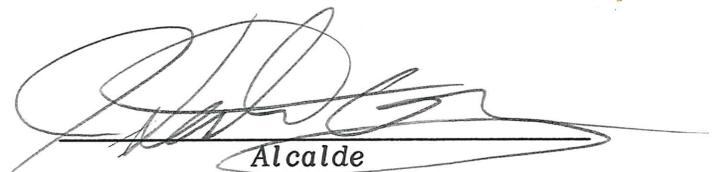
PARA CAMBIAR EL NOMBRE DE LA CALLE ORTEGON A CALLE GONZALEZ GIUSTI.

- Por Cuanto : Un grupo de ciudadanos y residentes de Caparra de este Municipio solicitaron de esta Asamblea Municipal el que se cambie el nombre de Calle Ortegón por el de González Giusti.
- Por Cuanto : El Presidente de esta Asamblea Municipal nombró una Comisión Especial para que realizara un estudio y recomendara sobre la deseabilidad y conveniencia de que se cambie a la Calle Ortegón y se conozca de ahora en adelante por González Giusti.
- Por Cuanto : Dicha Comisión luego del estudio pertinente celebró una Vista Pública el día 22 de noviembre de 1993 y como resultado de ésta y de toda la información obtenida durante su trabajo ha determinado recomendar favorablemente que se cambie el nombre de la Calle Ortegón a Calle González Giusti.
- Por Cuanto : Entiende la Comisión que de esta manera se honra el nombre de la familia González Giusti, quienes han contribuido notablemente en el desarrollo comercial y residencial de este Municipio.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal de Guaynabo no tiene objeción a que se le cambie el nombre de la Calle Ortegón a Calle González Giusti.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1993.
- Sección 1ra. : Designar, como por la presente se designa, con el nombre de Calle González Giusti a la antes conocida Calle Ortegón.
- Sección 2da. : Ordenar, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas de este Municipio a que rotule dicha Calle con el nombre de Calle González Giusti.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda así, como también a la familia González Giusti.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de diciembre de 1993.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

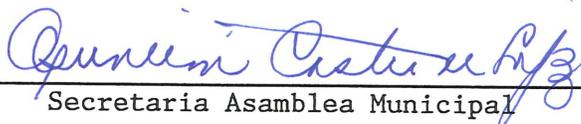
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 91, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de diciembre de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 28 de diciembre de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres.

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria Asamblea Municipal